

**MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCIÓN NÚM. 51
SERIE 2012-2013
(P. de R. Núm. 39, Serie 2012-2013)**

APROBADA:

4 de enero de 2013

RESOLUCIÓN

PARA AUTORIZAR QUE EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN, SOLICITE AL GOBIERNO DE PUERTO RICO LA TRANSFERENCIA DE LA TITULARIDAD DE LAS EDIFICACIONES Y LOS PREDIOS DE TERRENOS EN QUE UBICAN LAS ESCUELAS DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DE SAN JUAN, ASÍ COMO LOS FONDOS QUE HAYAN SIDO APROBADOS Y DISPUESTOS PARA EL PLAN DE MEJORAS DE PLANTELES ESCOLARES EN EL AÑO FISCAL APLICABLE, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR SU MANTENIMIENTO Y QUE LAS MISMAS ESTÉN APTAS PARA LAS FUNCIONES QUE HAN SIDO DESTINADAS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 2.001 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", establece la facultad de los municipios para adquirir propiedad por cualquier medio legal, dentro y fuera de sus límites territoriales. Ese mismo Artículo, permite a los municipios poseer y administrar bienes muebles e inmuebles y arrendarlos de conformidad a la Ley;

POR CUANTO: El Artículo 9.002 del referido estatuto, autoriza a los municipios a adquirir por cualquier medio legal, incluyendo la expropiación forzosa, los bienes y derechos o acciones sobre éstos que sean necesarios, útiles o convenientes para su operación y funcionamiento o para el adecuado ejercicio de las funciones de su competencia y jurisdicción;

¹ Gobierno de Puerto Rico

Handwritten signatures and initials:
JMM
C. M. P.
de mol

POR CUANTO: Nuestras escuelas deben estar en condiciones óptimas para garantizar la salud, seguridad y el bienestar de los estudiantes y el personal (docente y no docente) que laboran en las mismas;

POR CUANTO: Año tras año, cada vez que comienza periodo escolar o cuando se reanudan las clases luego del receso navideño, hemos sido testigos de las pésimas condiciones de nuestras escuelas y del retraso que representa esta situación en el inicio de las clases, debido a la incapacidad del gobierno estatal y, muy particularmente, del Departamento de Educación para administrar las mismas;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de San Juan cuenta con los recursos necesarios, mediante el capital humano (técnico y de apoyo) y el equipo para mejorar la planta física de las escuelas públicas que ubican en la demarcación territorial de San Juan y garantizar su mantenimiento periódico, para que sean aptas para nuestros estudiantes y el personal que labora en las mismas;

POR CUANTO: Demostrar el compromiso de la Ciudad Capital con el bienestar de los estudiantes y maestros que asisten a las escuelas públicas de San Juan, al brindarles planteles limpios y en condiciones de sustentar una sana estadía en los mismos, es hacer patente nuestro *Amor por la Educación*;

POR CUANTO: Con el propósito de mejorar las condiciones físicas de las escuelas del sistema de educación pública, que conforman la Región Educativa de San Juan, del Departamento de Educación del Gobierno de Puerto Rico y de garantizar su mantenimiento periódico, es menester que el Municipio Autónomo de San Juan solicite, negocie y obtenga la transferencia de la titularidad de las edificaciones y de los predios de terrenos o anexos de las mismas, así como cualquier Partida Presupuestaria del Año Fiscal 2011-12, que esté destinada al plan de mejoras de planta física;

POR CUANTO: Es necesario adquirir la titularidad de las edificaciones, sus predios de terreno y los anexos de las escuelas públicas del Gobierno de Puerto Rico, siempre que ubiquen en la demarcación territorial de San Juan, ya que ciertamente redundará en el fomento de un mejor ambiente educativo y de un óptimo entorno vecinal, que fortalecerá la seguridad, la salud y la calidad de vida de nuestros ciudadanos.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Se autoriza al Municipio Autónomo de San Juan y su Alcalde, a que solicite, negocie y obtenga la transferencia de la titularidad de las edificaciones y de los predios de terrenos o anexos que conforman las escuelas del sistema de educación pública del Gobierno Estatal y de su Departamento de Educación, siempre que las mismas ubiquen en la demarcación territorial de San Juan.

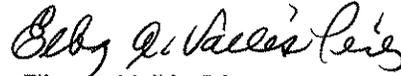
Sección 2da.: Se dispone además, que el Municipio de San Juan, gestionará la transferencia de cualquier partida presupuestaria del Gobierno Estatal, del Año Fiscal aplicable, que esté destinada al plan de mejoras de planta física de las escuelas públicas que ubiquen en San Juan.

Sección 3ra.: Será responsabilidad de las Unidades Administrativas Municipales correspondientes, dar cumplimiento a aquellos requisitos adicionales de ley o reglamento que sean necesarios para lograr los propósitos de esta Resolución.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Sección 4ta.: Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 5ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.


Elba A. Vallés Pérez
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 39, Serie 2012-2013, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 28 de diciembre de 2012, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlingeri Bonilla, Diego G. García Cruz, Ángel L. González Esperón, Ramón Miranda Marzán, Rafael R. Luzardo Mejías, Roberto D. Martínez Suárez, Marco A. Rigau Jiménez, Ángel Noel Rivera Rodríguez, Hiram J. Torres Montalvo y la Presidenta Elba A. Vallés Pérez; y constando haber estado debidamente excusados la señora Isis Sánchez Longo y los señores Francisco González Rodríguez y Manuel E. Mena Berdecía.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

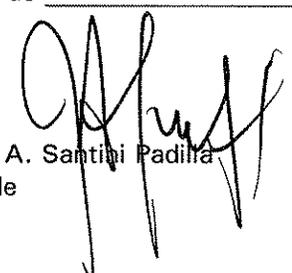
Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 2 de enero de 2013.



Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

4 de enero de 2013


Jorge A. Santini Padilla
Alcalde

